

LIBRO TERCERO

Del Estado y del ciudadano.—Teoría de los gobiernos y de la soberanía.—De la monarquía.

CAPITULO PRIMERO

Lo primero que debe hacer el escritor político, al tratar de las diferentes clases de gobierno, de sus especies y de sus diferencias, es determinar claramente el concepto del Estado. Esta palabra es hoy muy equívoca, y actos que para unos emanan del Estado, son para otros los de un tirano ó los de una minoría oligárquica. El Estado: tal es el gran objeto de las meditaciones de los legisladores y de los políticos, porque la Constitución no es sino la regla política de los habitantes de un pueblo. Pero el Estado se compone de partes; es un todo que tiene elementos por esencia. Pero estos elementos son los ciudadanos, cuya agrupación constituye la ciudad. Examinemos, pues, ante todo, á quién corresponde el nombre de ciudadano y lo que quiere decir; cuestión muy controvertida y acerca de la cual los pareceres distan mucho de ser unánimes, y que no siempre se ha considerado de un modo absoluto. Así, el individuo que es ciudadano en una democracia, puede no serlo en una

oligarquía. Descartaremos de la discusión á los ciudadanos que no lo son sino en virtud de un decreto ó de otro título accidental cualquiera. No se es ciudadano por el domicilio, porque éste pertenece también á los extranjeros domiciliados y á los esclavos. No se es por el derecho á comparecer en justicia como demandante ó demandado, porque este derecho puede conferirse por un simple tratado de comercio, y así, el domicilio y la acción jurídica pueden alegarse por gentes que no tengan el derecho de ciudadanía. Los extranjeros tampoco disfrutan de este beneficio en algunos Estados en que son obligados á presentar un fiador, ó al menos no disfrutan de él plenamente. Los niños que aún no han llegado á la edad de la inscripción cívica, y los ancianos cuya inscripción ha sido ya borrada, están en situación análoga: unos y otros son realmente ciudadanos, pero no se les puede dar este título de un modo absoluto, porque unos son imperfectos aún y otros inútiles ya. Las expresiones de que nos servimos son empleadas por nosotros, no por ser gráficas, sino para hacernos mejor entender; porque buscamos aquí al ciudadano en el rigor del derecho y sin modificación que atenúe su prerrogativa. Esta observación se aplica, con iguales dificultades, á los desterrados que á los tachados de infamia. Puede decirse que el verdadero carácter que distingue al ciudadano es el de

poder ser nombrado magistrado y juez.

Pero hay dos clases de magistratura. Una temporal, es decir, con funciones limitadas por el tiempo, de modo que no se puede desempeñar un cargo sino una vez, ni volver á él sino después de un tiempo marcado. La perpétua es la prerrogativa en cuya virtud un individuo se constituye indefinidamente en juez y miembro de la asamblea pública. Se negará quizá que sean éstas verdaderas magistraturas, puesto que los poderes no dan el derecho de mandar de hecho. Cuestión es ésta baladí, á la que no damos importancia, porque nos llevaría á negar el nombre de magistrado al soberano mismo. No hay palabra griega que exprese á un tiempo la idea de juez y de miembro de la asamblea pública. Hemos creado la palabra de magistratura perpétua para hacer clara esta idea compleja, y llamamos ciudadano al que goza esta doble prerrogativa. Hé aquí el tipo á que deben asemejarse más ó menos todos aquellos que se llaman ciudadanos, sea cualquiera la forma de gobierno.

No debe, sin embargo, perderse de vista que los súbditos son específicamente semejantes entre sí, y que en todas las cosas puede haber uno que sea primero, otro segundo y así sucesivamente, y que no exista, sin embargo, entre ellos relación alguna de comunidad en la naturaleza esencial de las cosas, ó bien que sea sólo indirecta esta re-

lación. Asimismo las Constituciones se nos muestran diversas específicamente, según se nos presentan puras ó degeneradas y corrompidas. Más adelante explicaremos lo que esto quiere decir.

Las prerrogativas del ciudadano varían, pues, en relación á las formas de gobierno; pero nuestra definición se aplica principalmente al ciudadano de un Estado democrático. No deja por eso de convenir á los ciudadanos de los demás Estados, aunque no en un sentido tan necesario y estricto. Algunas Constituciones no reconocen pueblo; tienen Senado en vez de asamblea pública, y las funciones de juez se atribuyen á cuerpos especiales. Así, en Lacedemonia, los éforos se dividen las atribuciones en materia civil; los jerontes conocen de las causas graves, dejando las demás á varios tribunales, y en Cartago algunos magistrados absorben el conocimiento de todos los asuntos. Debe, pues, modificarse en este sentido nuestra definición del ciudadano. Porque en los gobiernos que no son democráticos, las magistraturas tienen estrechos límites y no se conoce el derecho indefinido de juzgar y de deliberar en la asamblea general. Sin embargo, allí donde la Constitución admite magistrados, perpétuos ó temporales, y llama tales á todos ó algunos, tienen siempre el derecho, ó de administrar y juzgar todos los negocios, ó algunos solamente. De aquí deducirse puede

una regla segura para conocer la ciudadanía. El verdadero ciudadano en todo gobierno es aquel que tiene el derecho de llegar á las magistraturas instituidas en toda asociación política que cuenta con medios para satisfacer las necesidades que han dado lugar á su formación. Es indudable que esta definición aventaja en exactitud á la usual y corriente que llama ciudadano al individuo nacido de padre y madre ciudadanos y no de padre ó madre sólomente. No falta quien, más exigente, exige dos ó tres antecesores con derecho de ciudadanía. Pero esta definición, que se cree tan sencilla y conforme al orden político, presenta otra dificultad, la de saber si el tercer ó cuarto abuelo era ciudadano. Gorgias de Leontium es de esta opinión; pero, fuera por embarazo ó por burla, pretendía que los ciudadanos de Larisea habían sido fabricados por obreros que tenían este oficio, como el cacharrero el de hacer cacharros. Para nosotros, la cuestión es muy sencilla: aquel que, independientemente del nacimiento, disfruta las prerrogativas de que hemos hablado, será ciudadano ciertamente. Aparte de que, si fuese preciso para gozar derechos de ciudadanía haber tenido padre y madre ciudadanos, no podría exigirse esta condición á los primeros habitantes de la ciudad.

Más difícilmente podría concederse este derecho á los que le han alcanzado por con-

secuencia de una revolución. ¿Hizo bien ó mal Clístenes al introducir, después de la expulsión de los tiranos en Atenas, á los esclavos domiciliados y á los extranjeros en las tribus? Se resuelve esta cuestión sabiendo, no si fueron nombrados ciudadanos, sino si lo fueron justa ó injustamente. Verdad es que, aun bajo este punto de vista, podría preguntarse si se es ciudadano cuando se es injustamente, porque la injusticia vicia el derecho en su esencia. Pero puede contestarse que vemos todos los días á hombres que ejercen la autoridad y son llamados magistrados, aunque su poder no sea legal. Así, los mismos inscriptos por Clístenes eran realmente ciudadanos, puesto que hemos dicho que basta cierto poder para tener realmente derecho de ciudadanía.

Por lo que respecta á la justicia y á la injusticia, nos referimos á lo que antes hemos dicho. ¿Qué actos son los que podemos considerar como emanados del Estado? Esto es lo que puede ser muchas veces dudoso; se supone por algunos que, cuando la democracia sucede á la oligarquía ó á la tiranía, no se deben cumplir los compromisos creados por el tirano, por ser él y no el Estado quien los contrajo. Siguiendo este razonamiento, que se funda sobre el principio de que el gobierno sólo ha sido un hecho de violencia, no se tiene en cuenta la utilidad general. Si la democracia, por su parte, ha con-

traído compromisos, sus actos lo son del Estado, tanto como los de los tiranos y los de los oligarcas.

De esta cuestión nace una dificultad que puede decirse es la principal y única: la de conocer en qué casos sostener se debe que el Estado es el mismo, ó si no lo es y si ha sido alterado en su esencia. No basta considerar superficialmente la cuestión y atenerse únicamente al suelo y á los individuos; porque puede suceder que el Estado tenga su territorio principal aislado, y sus miembros diseminados, residiendo en diversos puntos. Poco difícil de resolver sería esta cuestión considerada de tal suerte; porque las acepciones diversas de la palabra ciudad bastarían á resolverla. Pero es más difícil de reconocer la identidad de la ciudad cuando el mismo lugar está ocupado constantemente por los mismos habitantes. No son, ciertamente, las murallas las que constituirán esta unidad; porque el Peloponeso no sería nunca una misma ciudad, aun cuando estuviese encerrado en un solo recinto. Sociedades políticas, y aun naciones enteras, hemos visto encerradas en inmensas circunvalaciones; testigo es Babilonia, en que el enemigo torzó uno de los puntos y le conquistó tres días antes de que los sitiadores del otro extremo de la ciudad tuviesen de ello la menor noticia. En otra parte trataremos esta cuestión. Un legislador debe conocer cuáles

deben ser las justas proporciones del Estado y su extensión, y si es político ó no encerrar en él pueblos enteros.

Pero si suponemos que el mismo territorio permanece habitado por los mismos individuos, ¿podrá sostenerse que el Estado es idéntico á pesar de la alternativa continua de nacimientos y defunciones, á imagen de las fuentes y los ríos, que consideramos siempre los mismos aunque se renueven incessantemente sus aguas? ¿O bien debe afirmarse que el Estado cambia, aunque los hombres queden? El Estado, en efecto, es una asociación; si la organización política de la ciudad cambia, es evidente que el Estado no será el mismo. Los coros, en nuestros espectáculos, pasan alternativamente de lo trágico á lo cómico, y decimos que la escena cambia, aunque sean los mismos los actores. Así, toda sociedad que adopta otro modo de ser se modifica en su especie y en su forma. La música se compone de los mismos sonidos; sin embargo, sus combinaciones variadas producen, ó los vivos acordes frigios, ó las graves melodías dóricas. De estos principios puede concluirse que, para decidir acerca de la identidad del Estado, debe atenderse principalmente á su Constitución, y que, con los mismos individuos ó con otros, puede conservar ó cambiar su denominación política.

No nos ocuparemos en la cuestión de si

tras una revolución deben respetarse los anteriores compromisos, por ser á la que nos ocupa completamente ajena.

CAPÍTULO II

Traída lógicamente por las cuestiones que de examinar acabamos, se nos presenta la de saber si la virtud del hombre perfecto, en cuanto particular, es á la del ciudadano idéntica. ¿En qué consiste la virtud del buen ciudadano? Esto es lo primero que necesitamos saber.

El ciudadano, como el marinero, es miembro de una asociación. Todos tienen á bordo un empleo peculiar y propio: uno es contramaestre, otro piloto, éste segundo, aquél está encargado de otra función cualquiera, y, sin embargo, es claro que de la virtud individual de cada uno resulta una virtud general, que es el bien de todos, porque el conjunto de maniobras que tiende á salvar la carga no es sino resultado de voluntades individuales que conservarse quieren.

Del mismo modo, cada ciudadano tiene su función diferente, pero todas tienen por objeto la conservación de la sociedad. La virtud del ciudadano se refiere, pues, exclusivamente al Estado. Pero como el Estado reviste formas diversas, es claro que la vir-

tud del ciudadano no puede ser una. La virtud del hombre de bien, en cuanto particular, es una y absoluta. Así, pues, la virtud del ciudadano es distinta á la del hombre perfecto. La idea de la república perfecta nos ofrece una nueva demostración de esta verdad.

Un Estado cuyos ciudadanos fuesen todos perfectos, no podría existir; porque suponiendo un orden perfecto, sería preciso que cada uno desempeñase su función propia en la perfección de su virtud; pero siendo propio de la esencia de la virtud perfecta ser semejante á sí misma, todos harían la misma cosa. La virtud del hombre perfecto no es, pues, idéntica á la del buen ciudadano. En efecto, si es esencial en el estado perfecto que todos tengan la virtud del buen ciudadano, es también esencial que los ciudadanos no sean perfectos todos. Además, el Estado se forma de elementos desemejantes; y así como el sér vivo se compone de alma y cuerpo, el alma de razón é instinto, la familia de marido y mujer, la propiedad de amo y esclavo, así se encuentran en el Estado todos estos elementos, acompañados de otros no menos heterogéneos; lo que impide que la virtud de todos los ciudadanos pueda ser la misma, ni la del hombre perfecto la del ciudadano, así como la habilidad del cantante no es la del corifeo.

La dificultad está en saber quién podrá re-

unir la doble virtud de buen ciudadano y de hombre honrado. Ya lo he dicho: será el magistrado digno del mando y á la vez virtuoso y hábil; porque la habilidad es tan necesaria al hombre de Estado como la virtud. Por esto se ha dicho que debiera educarse especialmente á los hombres destinados á mandar; y por esto vemos adiestrar á los hijos de los reyes en la equitación y la política. No debió ser otro el pensamiento de Eurípides cuando dijo: *Uno solo es el arte de los reyes*. Pero la virtud del hombre honrado es igual á la del magistrado, y el ciudadano debe, no sólo mandar, sino también obedecer. Así, la virtud del ciudadano en general no puede ser absolutamente idéntica á la del hombre honrado. Será sólo la virtud de un ciudadano determinado, puesto que la virtud de los ciudadanos no es idéntica á la del magistrado que los gobierna. Por esto decía Jasón: que no sabiendo vivir como particular, moriría de miseria el día que dejase el trono. Se nos preguntará si no es bueno saber obedecer y mandar. Sin duda; pero si saber obedecer y saber mandar son cualidades indispensables al ciudadano, no puede decirse ciertamente que son igualmente dignas de alabanza. El ser que obedece y el que manda no deben saber las mismas cosas, mientras que el ciudadano debe saber mandar y obedecer.

Hay una autoridad despótica, que es la del

amo que ordena todas las cosas necesarias á las primeras necesidades. Esta ciencia del amo no consiste en saber hacer, sino en saber usar. Lo restante corresponde al esclavo, entendiéndolo por lo restante la fuerza necesaria para realizar el servicio doméstico. Pero hay muchas clases de esclavos, y los mismos obreros mecánicos tienden á la servidumbre. Se llaman así, como el nombre lo indica, á todos aquellos que viven con el trabajo de sus manos, sobre todo cuando sus ocupaciones son viles y groseras. Este carácter de esclavitud es tan marcado, que muchos pueblos han excluido á los artesanos de las funciones públicas en tanto que el gobierno no ha degenerado en extrema demagogia. Pero ni el hombre virtuoso, ni el buen ciudadano que participa de la gestión de los negocios públicos, deben degradarse ejerciendo estas profesiones, á no serles estrictamente necesario. En el Estado no hay amos ni esclavos, no hay sino una autoridad que se ejerce respecto de seres libres iguales por el nacimiento: la autoridad política, en que el futuro magistrado debe formarse empezando por obedecer él mismo, así como se aprende á mandar un cuerpo de caballería siendo simple jinete; á conducir una falange y un ejército figurando en él como soldado. En este concepto puede decirse que la obediencia es la única escuela del mando.

No es menos cierto que el mérito de la

autoridad y el de la sumisión son muy distintos, aunque el buen ciudadano debe reunir en sí la ciencia y la fuerza de la obediencia y del mando; y su virtud consiste precisamente en conocer estos dos opuestos aspectos del poder que se aplica á los hombres libres. El hombre honrado necesita también de estas virtudes, con la diferencia de que su templanza y su justicia, hechas para mandar, son de otra especie. En efecto, el hombre que obedece y que es libre no puede tener la misma virtud que el hombre perfecto, virtud que se modifica en sus especies: según se ejerce en el mando ó en la obediencia. Así, la fuerza y la templanza del hombre difieren de estas mismas virtudes en la mujer. Pasaría por tímido el hombre que no tuviese más valor y energía que una mujer fuerte, y, en cambio, una mujer parecería audáz y temeraria si no mostrase más prudencia que un hombre débil. Su economía difiere igualmente: el hombre trabaja para adquirir, la mujer para conservar. Parece, en fin, ser conforme al orden natural que ciertas virtudes sean igualmente propias al que manda y al que obedece; pero la prudencia es virtud exclusiva del que manda. El que obedece no necesita de esta virtud, sino de confianza racional; es como el obrero que construye un instrumento de música, en tanto que el que manda es como el artista que le hace producir sonidos armoniosos.

Hemos, pues, demostrado las diferencias y analogías que existen entre la virtud política y la privada.

CAPÍTULO III

No es la dificultad que hemos resuelto la única que se presenta al tratar del ciudadano. Le hemos definido como el hombre que tiene derecho á llegar á las magistraturas. Pero ¿podrán serlo los obreros? Si se da este nombre á los individuos excluidos del poder público, entonces el ciudadano no tendrá la virtud y el carácter que le hemos asignado, porque el artesano puede llegar á la ciudadanía. Pero si se rehusa este puesto á los artesanos, ¿cuál será su situación en la ciudad? No pertenecerá ciertamente á la clase de los extranjeros, ni á la de los domiciliados. Es cierto que puede decirse que nada tiene esto de particular, puesto que ni los esclavos ni los libertos pertenecen á estas dos clases. Pero aunque el Estado necesite de todos los individuos que le componen, no se sigue de aquí que todos deban ser ciudadanos necesariamente. Así, los niños no son ciudadanos como los hombres. Éstos gozan de tal derecho en toda su plenitud; aquéllos de una manera imperfecta. En más de un

gobierno antiguo, los obreros eran todos extranjeros ó esclavos; esta institución aún en no pocos pueblos se conserva.

Pero á pesar de que una buena Constitución no eleva al artesano á la dignidad de ciudadano, hay, sin embargo, gobiernos en que goza esta prerrogativa. Allí la virtud del ciudadano, tal como la hemos explicado, debe entenderse propia, no de todos los hombres, sino de los hombres libres, es decir, de todos los que no necesitan trabajar para vivir, porque todo el que trabaja en un oficio por cuenta de otro es esclavo. Trabajar para adquirir las cosas indispensables de la vida de un individuo, es ser esclavo; trabajar para el público, es ser obrero y mercenario. Un poco de reflexión basta á demostrar este principio, que aclara y decide la cuestión que nos ocupa. En efecto, los ciudadanos, y, sobre todo, las clases de los que obedecen, son tantas cuantas son las variedades en los gobiernos. Así un sistema de Constitución admite como ciudadanos al artesano y al obrero, otro los excluye por completo del derecho de ciudadanía. Por ejemplo, una de las bases de la aristocracia es no conceder las dignidades sino á la consideración personal y á la virtud. Pero entregarse á las nobles ocupaciones que hacen al hombre virtuoso y ganar el sustento con un trabajo manual son cosas incompatibles. Por el contrario, en una oligarquía, el mercena-

rio, aunque excluido de los derechos de ciudadano, porque la capacidad de ser elegido magistrado está en razón de las riquezas, puede llegar á alcanzar esta prerrogativa, porque acertadas y felices especulaciones pueden conducirle á mejor fortuna. Sin embargo, en Tebas, la ley, abriéndole la carrera de los honores, le exige como condición haber dejado el comercio por lo menos diez años antes. En otras partes, la ley concede á los extranjeros el derecho de ciudadanía; en otras, el hijo de un ciudadano es ciudadano; y algunas democracias admiten como tales á los bastardos. Pero tales medidas sólo han podido dictarse en vista de una gran penuria de ciudadanos. Cuando, por el contrario, la población abunda, se excluye, ante todo, á los hijos de esclavos, luego á los que sólo han tenido madre ciudadana, y, por fin, no se concede este derecho sino á los que han tenido ciudadanos padre y madre.

Hay, pues, muchas especies de ciudadanos; pero el individuo que reúne los verdaderos caracteres de tal es aquel que goza la prerrogativa de ser elegible para las magistraturas. Esto es lo que dice Homero por boca de Aquiles: *¡Yo, cual vil extranjero ser tratado!* Porque á sus ojos es sólo extranjero en la ciudad el que no participa de la gestión de los negocios públicos. Pero hay gobiernos que ocultan habilmente estas dife-

rencias políticas para contentar á la clase más numerosa.

Hemos, pues, demostrado con toda la discusión precedente, las diferencias y analogías que existen entre la virtud del hombre honrado y la del buen ciudadano. Se ha visto que estas virtudes son las mismas en algunos gobiernos, que difieren en otros, y, en fin, que todo hombre no es ciudadano, sino que este nombre es propio sólomente del hombre político que puede llegar á ocuparse en los negocios públicos sólo ó colectivamente.

CAPÍTULO IV

Una vez definida la prerrogativa del ciudadano, se nos presenta la cuestión de si existen ó no muchos modos de organización política, y la de saber, suponiendo que sean muchos, cuál es su naturaleza y su número y cuáles son las diferencias que les separan entre sí. En todo Estado, la Constitución determina la organización regular de todas las magistraturas, pero, sobre todo, de la magistratura soberana, cuya especie determina la forma de gobierno. Así, la muchedumbre es soberana en una democracia; una minoría es soberana en la oligarquía. Hé aquí dos especies diferentes de organización social. Este principio se aplica á todas las restantes.

Ante todo conviene que recordemos lo que

hemos dicho acerca del fin propio del Estado y de las diferencias que hemos reconocido en los poderes, tanto en los que se aplican al individuo como en los que se aplican á la vida común. Hemos dicho al principio de este tratado, cuando hemos hablado del amo y del padre de familia, que el hombre es sociable por naturaleza. Por consiguiente, aun cuando el hombre pudiese pasar sin el auxilio ajeno, no dejaría de experimentar el deseo irresistible de vivir con sus semejantes. Es muy cierto que las comunes ventajas y la esperanza de mayor suma de felicidad individual son el fin particular y general de la asociación política; pero los hombres se reúnen por el solo placer de vivir reunidos, instinto que es acaso la mayor perfección humana. Aman esta asociación por la asociación misma, y sólo una excesiva desdicha puede romper en ellos tan dulces lazos. La privación de la vida social es para el hombre racional la mayor de las desventuras.

Ahora bien: lo que debemos procurar establecer ante todo, en vista de los principios ya expuestos, son las diferentes especies de poderes que de la vida social resultan. Hallamos, en primer lugar, el del amo. Este y el esclavo encuentran en su reunión una común utilidad. Sin embargo, esta utilidad es esencial en el amo y accidental en el esclavo, porque éste desaparece en cuanto des-

aparece el poder de aquél. En segundo lugar está el poder del padre de familia, que se denomina economía, y que tiene por fin el interés de los administrados, sin excluir al que les manda. Constituido por esencia en provecho de los gobernados, como la gimnasia, la medicina y algunas otras artes, no procura al gobernante beneficio sino de un modo accidental. Así, nada impide á un maestro de gimnasia ejercitarse con sus discípulos, y un piloto no deja de ser un pasajero. Pero el piloto y el gimnasta lo son esencialmente en provecho de sus subordinados; y no participan de las comunes ventajas sino accidentalmente, éste como discípulo y aquél como simple marinero. En los poderes políticos, cuando la base de la Constitución es la perfecta igualdad de los ciudadanos, cada cual puede á su vez ejercer la autoridad. Todos miran esta alternativa como perfectamente legítima, y conceden á otro el derecho de decidir por sí mismo de sus intereses, como ellas han decidido de los ajenos; pero más tarde, las ventajas que procuran el poder y la administración de los intereses generales inspiran á todos los hombres el deseo de perpetuar la propia autoridad. Diríase que es esta una enfermedad cuyas crisis no se aplacan sino con el calmante del poder continuo.

Consecuencia de estos principios es que todo gobierno constituido en vista del inte-

rés general es bueno y rigurosamente justo, y que todo gobierno instituido en vista del interés de los gobernantes es vicioso en su origen, porque no es sino una corrupción de una organización social buena; es el despotismo, y el Estado no debe ser sino una reunión de hombres libres.

Esto dicho, pasemos á ocuparnos en las diversas formas de gobierno, de su naturaleza y de los caracteres por que podremos distinguir un gobierno puro de un gobierno degenerado y vicioso.

CAPÍTULO V

El gobierno es la administración suprema, y el administrador supremo es el soberano; pero este soberano es preciso absolutamente que sea, ó un solo individuo, ó una minoría, ó la masa general de los ciudadanos. Cuando uno solo, ó algunos, ó todos, ejercen el poder supremo en vista del interés común, el gobierno es sabio y bueno. Cuando uno solo, ó algunos, ó todos, mandan por su interés personal, el gobierno es corrompido; porque todo individuo que tiene derecho á la cosa pública, ó no es ciudadano, ó debe participar de los comunes beneficios.

El gobierno de uno solo, basado en el interés general, se llama monarquía. El de algunos, sea cualquiera su número, con tal que

no se reduzca á uno solo, se llama aristocracia, es decir, gobierno de los mejores, que debe tener por objeto el interés general de los asociados. El de todos, cuando está combinado en vista de la común utilidad, toma el nombre genérico de los gobiernos, y se llama república. Esta denominación es muy racional, porque los otros dos gobiernos toman su nombre de las cualidades morales que pueden ser patrimonio de un individuo ó de una minoría; pero la totalidad de los ciudadanos no puede designarse por virtud alguna especial, á no ser por la guerra, que se manifiesta principalmente en las masas; lo demuestra el hecho de que los guerreros ocupan un rango distinguido en la república y el de ser en ella ciudadanos todos los que se emplean en el ejercicio de las armas.

Tres son las desviaciones de estas tres formas de gobierno: la tiranía, la oligarquía y la demagogia, que son respectivamente la degradación de la monarquía, de la aristocracia y de la república. Así, la tiranía es el gobierno de uno solo; que no tiene en cuenta sino su interés personal, la oligarquía es la supremacía de algunos en provechó de la clase á que pertenecen, la aristocrática, y la demagogia es el abuso de la autoridad suprema en beneficio de los pobres. Ninguno de estos tres gobiernos tiene para nada el interés general en cuenta.

Antes de pasar adelante, forzoso es decir algo aquí acerca de las diferentes clases de gobiernos y resolver algunas dificultades que se presentan. Es misión del filósofo no limitarse á examinar los hechos aislados, sino examinarles en todos sus detalles y en la relación que con los demás tienen.

La tiranía, pues, es el despotismo de uno solo que oprime á la sociedad política. La oligarquía es, el poder supremo de los ricos en el Estado. La democracia es la soberanía de los pobres con exclusión de los ricos. Contra esta definición se nos puede objetar que, si por acaso sucediera que los ricos estuvieran en mayoría y ejerciesen el poder soberano, ó si ocurriese que los pobres estuviesen en minoría y ocupasen el poder, habría democracia de ricos ú oligarquía de pobres, y entonces nuestra clasificación resultaría viciosa. Además, la dificultad no se resuelve uniendo á la idea de la riqueza la del corto número, y la de miseria á la de mayoría, y reservando el nombre de oligarquía al gobierno en que, estando en minoría los ricos, ocupen los cargos públicos, y el de demagogia para el Estado en que los pobres, en mayoría, sean los amos; porque ¿cómo clasificar las dos formas de Constitución supuestas, es decir, la oligarquía de los pobres y la democracia de los ricos? Esta objeción carece de importancia, porque esta minoría oligárquica de pobres, y esta demo-

crática mayoría de ricos, son una mera abstracción, excepto en circunstancias accidentales; porque de hecho los ricos constituyen doquiera el menor número, mientras que los pobres forman constantemente la mayoría. Además, lo que distingue esencialmente á la democracia y á la oligarquía es la pobreza y la riqueza. Independientemente de la mayoría ó de la minoría, allí donde el poder se confiere á los ricos, sean muchos ó pocos, hay una oligarquía; allí donde se confiere á los pobres, hay una demagogia. Pero no es menos cierto que el resultado constante sobre la tierra es que los ricos sean menos y los pobres sean más. Acaso sea esta la principal causa de las guerras civiles: la riqueza es de algunos, aunque la libertad es de todos.

Examinemos ahora ante todo cuáles son los límites de la oligarquía y de la democracia, y el fundamento que de su derecho presentan sus partidarios. Todos pretenden tener cierto derecho; pero de hecho su justicia es muy limitada y está lejos de ser un derecho absoluto. Así, la igualdad ó la desigualdad pueden ser justas, pero á condición de que exista aquella entre seres iguales y ésta entre seres diferentes. No se puede, sin riesgo de caer en el error, hacer abstracción de los individuos; pero aquí todos pretenden ser jueces de su propia causa, y este es motivo más que bastante de

ofuscación. El derecho puede aplicarse lo mismo á las cosas que á las personas, como he dicho en la Moral; es fácil estar de acuerdo acerca de la igualdad de las cosas; pero estarlo acerca de las personas á que esta igualdad se aplica, no es tan fácil. Así, en la oligarquía, los ricos, desiguales y preferidos en lo que toca á las riquezas, quieren serlo en todo; y en la democracia, iguales todos los individuos por la libertad, pretenden llevar esta igualdad hasta el último límite. Pero como el verdadero fundamento del Estado y del derecho es la virtud, es claro que no merece este nombre la asociación en que para nada se tiene en cuenta.

De otro modo, la asociación política sería como una alianza militar de pueblos extraños que se distinguieran apenas por la unidad de lugar, y la ley sería una simple garantía de los derechos individuales, sin poder alguno sobre la moralidad y la justicia personal de los ciudadanos, como ha dicho Licofrón, el sofista. Supongamos que pudiesen acortarse las distancias hasta hacer que las murallas de Corinto y las de Megara se uniesen; no se habría conseguido hacer de estas dos ciudades una sola, aun suponiendo que todos sus habitantes contrajesen entre sí matrimonios, con ser estos lazos los más fuertes de la unidad política. Supongamos aún que habitantes aislados, pero separados á corta distancia para comunicarse fá-

ilmente, celebrasen entre sí tratados acerca de la justicia mútua que debiera observarse en las relaciones del comercio, siendo unos carpinteros, otros zapateros y otros labradores; que, en fin, se aliasen en número de 10,000 para rechazar cualquier peligro exterior: sostengo que no llegarían á formar una ciudad ni un Estado, á pesar de ser los lazos de la asociación bastante estrechos; porque allí donde cada uno no mira como Estado sino su propia casa; allí donde la unión es una simple liga contra la violencia, si se examinan de cerca los elementos de asociación, se verá que no hay verdadera nación ni Estado.

La ciudad no consiste en la comunidad de domicilio, ni en la seguridad personal, ni en las relaciones de comercio. Todo esto, que debe preceder ciertamente al establecimiento de una ciudad, no constituye su organización misma. Reunión de familias y de casas para vivir cómodamente en el seno de la abundancia y de la virtud; tales son los caracteres de la ciudad. Suponen necesariamente unidad de lugar y unión conyugal, y llevan naturalmente consigo el establecimiento de tribus, sacrificios y reuniones fraternales. Sólo la amistad forma estos lazos tan dulces; la amistad, inclinación irresistible que nos lleva á vivir con nuestros semejantes.

Virtud, tal es el fin del Estado. todas las

instituciones deben ser medios para llegar á este fin. Ciudad, reunión de familias y de hogares para buscar una vida perfecta en el seno de la abundancia: á esto puede llamarse felicidad y virtud. El fin de la sociedad política no es, pues, sólomente vivir con sus semejantes, sino realizar el bien. Por consiguiente, el hombre que es más virtuoso en sociedad, tiene más derecho á ser ciudadano que el que es más rico ó más libre, pero que les es superior en virtud.

Puede, pues, asegurarse que los partidarios de los dos gobiernos viciosos que hemos examinado alegan con razón algún derecho, pero que no es el verdadero y único.

CAPÍTULO VI

Saber á quién corresponde la soberanía en el Estado: hé aquí un importante problema. Es indudable que no puede pertenecer sino á la muchedumbre, ó á los ricos, ó á las gentes honradas, ó á uno solo superior por sus virtudes, ó á un tirano. Pero no es muy fácil decidir á favor de unos ú otros la cuestión. Si la muchedumbre tiene la autoridad, sucederá, sin duda, que, estando los pobres en mayoría, se repartirán los bienes de los ricos; pero aunque se diga que el soberano ha decidido aquí lo que ha tenido por conveniente, ¿dejará de ser esto una injusti-